



Alcaldía Municipal de La Palma

"Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2024

ACTA NUMERO SIETE: En el Salón de Sesiones de Concejo de la Alcaldía Municipal de La Palma, a las diez horas con treinta minutos del día veintiuno de febrero del año dos mil veinticuatro; reunidos en Sesión Ordinaria, convocada y presidida por la Señora Alcaldesa Municipal Licenciada SONIA MARIBEL ESCOBAR CARTAGENA; el señor Síndico Municipal Licenciado WALTER ALEXANDER MENDEZ PORTILLO; los Regidores Propietarios ERICK YOVANY CARREROS FLORES, DINORA URRUTIA FLORES, CARLOS ALFREDO ALVARADO PEÑA, JOSE OSVALDO AGUILAR ROSA, RONALDO ALBERTO GUEVARA ERAZO, y NEHEMIAS URIEL FLORES SANTAMARIA, y los Regidores Suplentes JOEL EZEQUIEL LEMUS GUILLEN, HÈCTOR JAVIER CASTELLANOS CASTRO, e IGNACIO MARIN OCHOA. Encontrándose el Concejo reunido en pleno, se apertura la TERCERA SESIÓN ORDINARIA de Concejo del mes de Febrero y de conformidad al artículo treinta y seis y treinta y siete del Código Municipal, es presidida por la señora Alcaldesa Municipal Licenciada Sonia Maribel Escobar Cartagena, asistida por la Secretaria Municipal de Actuaciones, Licenciada Fátima Andrea Flores Hernández, habiendo verificado la acreditación de cada uno de los presentes y comprobado el quórum requerido de ley, y conforme al artículo cuarenta y uno, la que preside da por iniciada la reunión. El Concejo Municipal en el uso de las facultades legales que le confiere la ley, y habiendo ratificado la agenda a tratar en la presente sesión ordinaria y al deliberar sobre los puntos sometidos a su consideración emitió los siguientes Acuerdos:



Alcaldía Municipal de La Palma

"Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2024

ACUERDO NÚMERO UNO: El Concejo Municipal, de conformidad al artículo treinta numerales cuatro, once y catorce del Código Municipal, EN ATENCIÓN: A la nota suscrita por ///, Directora Ejecutiva CORSATUR, en la cual establece que con el objeto de continuar con los impulsos turísticos en el municipio, solicita se formalice la relación entre ambas entidades, a través de un Convenio de Cooperación entre la Alcaldía Municipal de La Palma, y la Corporación Salvadoreña de Turismo, documento que tiene por objetivo permitir la utilización de un área de 95.44 metros cuadrados del inmueble propiedad de la Alcaldía Municipal de La Palma, ubicado en Calle Dr. José Matías Delgado, Barrio El Centro, frente al Parque Central, para que continúe funcionando la oficina de Centro de Atención Turística de La Palma, unidad organizativa de CORSATUR, y establecer los términos y condiciones de esta alianza estratégica, por lo tanto, con unanimidad de votos a favor, **ACUERDA: I)** Autorizar la suscripción del Convenio interinstitucional entre la Alcaldía Municipal de La Palma, y la Corporación Salvadoreña de Turismo, CORSATUR. **II)** Autorizar a la Alcaldesa Municipal Sonia Maribel Escobar Cartagena, para que suscriba convenio con la Corporación Salvadoreña de Turismo, CORSATUR, para un periodo de un año, verifique y autorice las cláusulas del mismo. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. A la Alcaldesa Municipal, y la Corporación Salvadoreña de Turismo, CORSATUR, para los efectos legales correspondientes.



Alcaldía Municipal de La Palma

"Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2024

ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta numeral cuatro, y catorce, y artículo noventa y uno, del Código Municipal, **EN ATENCIÓN:** I) Al memorándum emitido por ///, en el cual hace referencia al estado del camión recolector de desechos sólidos, el cual ha presentado problemas con la prensa de clutch, lo que lo hace inoperable, ya que puede causar más daños en otras piezas, por lo que es de carácter urgente pararlo de sus funciones para que pueda ser reparado, se consultó con el mecánico y se estima que se realizaría la reparación en un tiempo mínimo de cinco días, dependiendo lo que se encuentre al bajar la caja, además es necesario hacer el lavado a vapor de todo el camión y el engrase, menciona a su vez que el motorista del camión ha manifestado que ya tiene más de dos años el camión recolector de no habersele revisado la caja de velocidades y la prensa de clutch.

CONSIDERANDO: I) Que el daño que presenta el Camión Recolector destinados para el servicio de Recolección de Desechos Sólidos, es bastante grave y representa un riesgo para el conductor del mismo, y los empleados que realizan las rutas de recolección de desechos sólidos, por lo que se vuelve de carácter urgente realizar la reparación del mismo. II) Que con la entrada en vigencia de la Ley de Compras Públicas, no es posible contratar y/o adquirir bienes o servicios, durante no se complete el proceso que requiere la Ley, para poder iniciar a comprar o contratar bienes para la municipalidad, por lo que el proceso para poder contratar vehículos temporalmente para que realicen las rutas de recolección durante no sea posible



Alcaldía Municipal de La Palma

"Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2024

realizarla con nuestros vehículos, se vuelve difícil, sumado a ello, que la condición financiera de la comuna no es solvente para poder pagar arrendamiento de vehículos que realicen la recolección y traslado de desechos. **III)** Que en vista de ello la Alcaldesa Municipal, ha gestionado con el Ministerio de Obras Publicas se le presten una o dos volquetas de dicha institución, para que colaboren con el servicio de Recolección de Basura durante se encuentre dañado el camión recolector de la municipalidad, estableciendo dicho ministerio que está dispuesto a colaborar, lo único que solicitan es que se les suministre el combustible de las mismas. **IV)** Que se han hecho las evaluaciones correspondientes y es más factible financieramente para la municipalidad suministrar el combustible a las Volquetas del Ministerio de Obras Públicas, que arrendar camiones que apoyen la realización de la recolección de los desechos sólidos, durante se encuentre en reparación el Camión Recolector. Por lo tanto, en base a las consideraciones expuestas, el Concejo con ocho votos a favor:

ACUERDA: I) Se autoriza la reparación del Camión Recolector de Desechos Sólidos, para que realicen todas las reparaciones mecánicas y mantenimientos correspondientes a efecto de que quede en óptimas condiciones. **II)** Se dan instrucciones a la Unidad de Compras Públicas para que contrate la reparación del Camión Recolector de Desechos Sólidos, Marca International propiedad de esta municipalidad. **III)** Aprobar el suministro de combustible para la Volqueta del Ministerio de Obras Publicas Placas: Camión Pesado Tipo Volteo, Placas N 5207 - 2011; y un Camión Pesado Tipo Volteo, Placas: N 4748 – 2011, dichos camiones realizaran en



Alcaldía Municipal de La Palma

"Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2024

nuestro municipio la labor del Camión Recolector de Desechos Sólidos por lo que recolectaran la basura y la irán a depositar a PRONOBIS. **IV)** Se dan instrucciones a la Unidad de Compras Públicas para que emita los vales de combustible correspondiente por la cantidad de SETENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, cada uno de ellos, para el suministro de las Volquetas Placas: N 5207 y N4748, propiedad del Ministerio de Obras Públicas y Transporte, dejando el Registro Correspondiente. **V)** Se nombra como administrador de la gasolina suministrada a los camiones tipo volteo antes relacionados //.
CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. A la Unidad de Compras Públicas, y a la Unidad de Transporte, para los efectos legales correspondientes.

ACUERDO NÚMERO TRES: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta numeral cuatro, y catorce del Código Municipal, **EN ATENCIÓN:** Al Memorando remitido por //, en su calidad de Jefe de la Unidad de Transporte de esta municipalidad, en el cual expresa que el Pick Up, marca KIA, Placas N 2652, ha presentado problemas después de realizar la ruta de recolección de desechos, por la mañana que se intentó arrancar para iniciar las labores, ya no fue posible, no arrancó ni empujado, por lo que se llevó al mecánico a revisión, y se descubrió que el problema es de motor, ya que un asiento de pistón se soltó, y el pisto terminó quebrando piezas, por lo que el motor se trabo, el vehículo se encontraba funcionando, recién hecho el cambio de aceite y con sus niveles óptimos



Alcaldía Municipal de La Palma

"Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2024

de agua, para la reparación de este vehículo hay que realizar un ajuste completo, cuyo costo puede rondar los \$2,500.00, **CONSIDERANDO: I)** El Concejo al verificar el informe del Jefe de la Unidad de Transporte y conocedor de que las funciones que realiza el Kia en la recolección de basura son de suma importancia, ya que de lo contrario se dificulta poder cumplir con las rutas de recolección y brindar de esta manera un buen servicio a la población, tomando en cuenta que la sanidad ambiental es primordial en el municipio. Por lo tanto, este Concejo, con ocho votos a favor, **ACUERDA: I)** Autorizar a la reparación del Pick Up, marca KIA, Placas N 2652, propiedad de esta municipalidad. **II)** Se dan instrucciones a la Unidad de Compras Públicas para que contrate los servicios de reparación del Kia antes relacionado. **III)** Se dan instrucciones a la Unidad de Transporte para que traslade el vehículo automotor al mecánico que indique la Unidad de Compras Públicas, para que realicen la respectiva reparación. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. A la Unidad de Compras Públicas, y la Unidad de Transporte, para los efectos legales correspondientes.

ACUERDO NUMERO CUATRO: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere, el Código Municipal, en su artículo treinta numerales cuatro y catorce; **EN ATENCION:** A la solicitud realizada por la ///, de sesenta años de edad, de Oficios Domésticos, del domicilio de La Palma, departamento de Chalatenango, portadora de su Documento Único de Identidad



Alcaldía Municipal de La Palma

"Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2024

número //, en la cual expresa que su cónyuge el señor
//, ya fallecido, es propietario de un inmueble denominado como
Lote número DOS, del Polígono o Block C, de la Comunidad de La Lomita, jurisdicción
de La Palma, departamento de Chalatenango, de un área de CIENTO OCHENTA Y
CUATRO PUNTO CINCUENTA Y SIETE METROS CUADRADOS. Que según
documento otorgado en la ciudad de La Palma, departamento de Chalatenango, a las
once horas y treinta y cinco minutos, del día veinte de junio de mil novecientos noventa
y cinco, ante los Oficios Notariales de //, el señor J//,
en aquella época de cincuenta y ocho años de edad, Agricultor, del domicilio de esta
ciudad, con cédula de identidad número //, constituyo a favor de la
Alcaldía Municipal de La Palma, departamento de Chalatenango, PRIMERA
HIPOTECA, sobre el inmueble anteriormente relacionado. Que no existiendo
obligaciones pendientes de pago a favor de mi cónyuge, //, solicita se
autorice la Cancelación de la Hipoteca, que recae sobre el inmueble anteriormente
relacionado; se le entregue el documento de garantía correspondiente para proceder
a la elaboración del acta de cancelación y firma de la misma, para ser presentada en
el Registro de la Propiedad y levantar el gravamen. Se realizó la Consulta de manera
verbal al Jefe de la Unidad de Catastro y Cuentas Corrientes, y hace del conocimiento
que el señor //, adquirió por medio de una escritura de compraventa
una parcela de 184.57 metros cuadrados en Lotificación La Lomita, teniendo a la fecha
cancelado en su totalidad la deuda. Por lo anterior se encuentra SOLVENTE, y apto



Alcaldía Municipal de La Palma

"Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2024

para seguir el debido proceso de Cancelación de Hipoteca, respecto del documento de la hipoteca hace referencia que ese fue entregado al señor ///, por lo que no se encuentra dentro de los archivos de la municipalidad. **CONSIDERANDO:** Que el Jefe de la Unidad correspondiente ha verificado que el señor ///, se encuentra solvente con la municipalidad, por lo tanto, es pertinente que la misma pueda seguir ante funcionario competente el proceso de Cancelación de Hipoteca del inmueble antes relacionado, este Concejo, con ocho votos a favor, **ACUERDA: I)** Autorizar la Cancelación de la Hipoteca a favor de la municipalidad de La Palma, del inmueble ubicado en Lotificación La Lomita, jurisdicción de La Palma, departamento de Chalatenango, de una extensión superficial de CIENTO OCHENTA Y CUATRO PUNTO CINCUENTA Y SIETE METROS CUADRADOS, a nombre de ///. **II)** Se dan instrucciones a la Alcaldesa Municipal Sonia Maribel Escobar Cartagena para que pueda comparecer ante Notario a otorgar la respectiva Cancelación de Hipoteca a favor del señor ///. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-** A la señora /// y a la Alcaldesa Municipal, para los efectos legales correspondientes.

ACUERDO NUMERO CINCO: El Concejo Municipal, en el uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta numeral cuatro y catorce y artículo noventa y uno del Código Municipal, **EN ATENCIÓN:** Al Acta Provisional de Conformidad de Entrega y Recepción de Equipo, realizada entre la Dirección de Registro de Personas



Alcaldía Municipal de La Palma

"Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2024

Naturales del RNPN, ///, y la Jefe del Registro del Estado Familiar de la Alcaldía Municipal de La Palma, ///, en la cual hacen entrega de un equipo tecnológico, puesto a disposición del RNPN, por parte de la Secretaria de Innovación de la Presidencia, en el marco del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre ambas instituciones, cuyo objeto es fortalecer y modernizar los Registros Locales, del Estado Familiar, a nivel nacional con la implementación del Sistema de Estados Vitales y Familiares (REVFA) tanto para la inscripción como para la actualización de los Registros de Hechos Vitales y Familiares, consistente en una computadora de escritorio, modelo HP PRODESK CORE i5, Código de Inventario ET/SIP-0242-RNPN, un CPU serie: MXL2063H69, color negro, un monitor modelo HP P204V, serie 3CQ1500CBR, color negro, un impresor modelo FORZA NT-751, serie 211122504656, color blanco, equipo en el cual se ha instalado el aplicativo informático denominado REVFA, Anydesk y otros aplicativos necesarios para la efectiva operatividad del Registro del Estado Familiar en REVFA, los cuales están debidamente instalados en el ordenador. Habiendo verificado la respectiva Acta Provisional de Conformidad de Entrega y Recepción de Equipo, en la cual a su vez requieren el respectivo acuerdo municipal, con el cual se formalice legalmente el traslado de propiedad del equipo tecnológico entregado en el presente acto, por lo que en vista de ello con unanimidad de votos a favor, **ACUERDA: I)** Aceptar la Donación realizada por la Dirección de Registro de Personas Naturales del RNPN, consistente en UNA COMPUTADORA DE ESCRITORIO, Modelo HP PRODESK CORE i5, Código de



Alcaldía Municipal de La Palma

"Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2024

Inventario ET/SIP-0242-RNPN, un CPU serie: MXL2063H69, color negro, un monitor modelo HP P204V, serie 3CQ1500CBR, color negro, un impresor modelo FORZA NT-751, serie 211122504656, color blanco, equipo en el cual se ha instalado el aplicativo informático denominado REVFA, Anydesk y otros aplicativos necesarios para la efectiva operatividad del Registro del Estado Familiar en REVFA. **II)** Se dan instrucciones a la Comisión de Recepción de Donaciones y a la Unidad de Activo Fijo, que realicen los trámites correspondientes para ingresar dichos bienes muebles al inventario de la municipalidad de conformidad al Manual de Activo Fijo de la Municipalidad. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Al Registro del Estado Familiar, a la Unidad de Activo Fijo, y representante de la Comisión de Recepción de donaciones, para los efectos legales correspondientes.

No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente que para constancia firmamos.

F.- _____

LICDA. SONIA MARIBEL ESCOBAR CARTAGENA

ALCALDESA MUNICIPAL

F.- _____

LIC. WALTER ALEXANDER MENDEZ PORTILLO

SÍNDICO MUNICIPAL



Alcaldía Municipal de La Palma

"Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2024

F.- _____

ERICK YOVANY CARREROS FLORES

PRIMER REGIDOR PROPIETARIO

F.- _____

DRA. DINORA URRUTIA FLORES

SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO

F.- _____

CARLOS ALFREDO ALVARADO PEÑA

TERCER REGIDOR PROPIETARIO

F.- _____

DR. JOSE OSVALDO AGUILAR ROSA

CUARTO REGIDOR PROPIETARIO

F.- _____

RONALDO ALBERTO GUEVARA ERAZO

QUINTO REGIDOR PROPIETARIO

F.- _____

NEHEMIAS URIEL FLORES SANTAMARIA

SEXTO REGIDOR PROPIETARIO

F.- _____

JOEL EZEQUIEL LEMUS GUILLEN

PRIMER REGIDOR SUPLENTE

F.- _____

HECTOR JAVIER CASTELLANOS CASTRO

SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE



Alcaldía Municipal de La Palma

"Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2024

F.- _____

IGNACIO MARIN OCHOA

CUARTO REGIDOR SUPLENTE

F.- _____



LICDA. FATIMA ANDREA FLORES HERNANDEZ
SECRETARIA MUNICIPAL

“EL PRESENTE DOCUMENTO SE ENCUENTRA EN VERSION PUBLICA, EN EL CUAL UNICAMENTE SE A OMITIDO LA INFORMACION QUE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA (LAIP). DEFINE COMO CONFIDENCIAL, ENTRE ELLOS LOS DATOS PERSONALES (ART 24 Y 30 DE LAIP)”